

## CONTRATO DE CONSTRUCCION

Entre nosotros, Rodolfo Navas Alvarado, mayor, casado, vecino de San José, con cédula de identidad número 1 427 833, en mi calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería según Decreto N° 16715 P de 25 de noviembre de 1985, en adelante denominado " EL MINISTERIO " y la Empresa Constructora Manuel Ballestero F., Ltda., con cédula jurídica N° 3 102046357 31, representada por Manuel Ballestero Fernández, mayor, casado, vecino de Guadalupe, portador de la cédula N° 1 196 279, en mi calidad de Gerente, con facultades de Apoderado Generalísimo de la citada Sociedad, personería que consta en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el tomo 238, folio 196, asiento 185 y que en adelante se denominará " EL CONTRATISTA ", - suscribimos el presente contrato de construcción, para la ejecución del Proyecto Sede Regional Pacífico Central, Esparza, Puntarenas, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: En La Gaceta N° 48 del 10 de marzo de 1986, se publicó la resolución por medio de la cual se adjudica a Empresa Constructora Manuel Ballestero F., Ltda., la construcción del proyecto mencionado, de conformidad con las condiciones de la Licitación Pública N° 1-85, cuya convocatoria se publicó en La Gaceta N° 248 del 27 de diciembre de 1985.-----

SEGUNDA: Forman parte del presente Contrato las disposiciones legales y reglamentarias que lo afectan, el Cartel de Licitación, el Instructivo a los Licitantes y Especificaciones Técnicas preparados por la Oficina Ejecutora del Programa de Incremento de la Productividad Agrícola ( PIPA ) y los planos constructivos desarrollados por la firma consultora ARINSA S.A., así como la oferta en todos sus extremos presentados por " EL CONTRATISTA ", la resolución de adjudicación de la Licitación Pública y la Orden de Compra respectiva.-----

1 TERCERA: " EL CONTRATISTA " pagará y obtendrá por su cuenta el  
2 permiso de construcción y ejecutará la limpieza y preparación del  
3 terreno. Asimismo un profesional Ingeniero Civil o Arquitecto de  
4 conformidad con los términos de la oferta, tendrá a su cargo las  
5 dirección técnica de la obra, así como la responsabilidad de eje-  
6 cución de la misma. Dicho profesional deberá visitar el sitio de  
7 obra una vez por semana como mínimo, lo cual correrá por cuenta  
8 de " EL CONTRATISTA "-----

9 CUARTA: " EL MINISTERIO " se reserva el derecho de aumentar, dis-  
10 minuir o modificar, el proyecto objeto del presente Contrato, to-  
11 do conforme a los porcentajes y condiciones establecidas por las  
12 disposiciones legales que rigen la materia.-----

13 QUINTA: " EL MINISTERIO " conservará la función fiscalizadora a  
14 efecto de que el presente Contrato se cumpla en la fecha y bajo  
15 las condiciones establecidas, pudiendo tomar las providencias ne-  
16 cesarias y oportunas del caso en la defensa de sus intereses. En  
17 el evento de incumplimiento en la ejecución del Contrato, no sub-  
18 sanable por razones técnicas o de oportunidad, " EL MINISTERIO "  
19 podrá optar por rechazar o aceptar bajo protesta las obras o par-  
20 te de ellas cuestionadas, lo que expresará a través del acta de  
21 recibo, en la que se expresarán todas las circunstancias del o  
22 los hechos, sin perjuicio de las sanciones civiles o penales a  
23 que se haga acreedor " EL CONTRATISTA ". Si los incumplimientos  
24 fueren subsanables, su reparación se hará sin perjuicio de la a-  
25 plicación de las penalidades por demora en la entrega de los pro-  
26 yectos. Para los efectos de supervisión técnica " EL MINISTERIO  
27 designa a la firma consultora ARINSA S.A., en adelante conocida  
28 como " EL INSPECTOR " y como representante del MAG en la atención  
29 del proyecto al Coordinador de Construcciones de la Oficina Eje-  
30 cutora de PIPA. Lo anterior será comunicado en forma escrita al

1 " EL CONTRATISTA " con antelación al inicio de la obra.-----

2 SEXTA: " EL CONTRATISTA " asume la obligación de iniciar la eje-

3 cución de las obras a más tardar, ocho días hábiles contados a par-

4 tir de la fecha en que este Contrato sea refrendado por la Contra-

5 loría General de la República y a entregar la obra objeto de la -

6 presente contratación dentro de los plazos y condiciones estipula-

7 das en este Contrato.-----

8 SETIMA: Cualquier persona que " EL CONTRATISTA " con ocasión de

9 los trabajos a realizar contrate, no tendrán relación laboral al-

10 guna con " EL MINISTERIO " recayendo toda la responsabilidad en -

11 " EL CONTRATISTA ", quien asumirá las cargas que se deriven del Có-

12 digo de Trabajo, Leyes Sociales conexas, riesgos por accidentes la-

13 borales, etc., exonerando total y expresamente a " EL MINISTERIO "

14 sobre cualquiera de esos extremos. Asimismo de conformidad con -

15 lo establecido en la Ley N°6727 de 9 de marzo de 1982, " EL CON-

16 TRATISTA " deberá obtener del Instituto Nacional de Seguros la co-

17 rrespondiente póliza contra Riesgos Profesionales, la cual deberá

18 presentar al firmar el presente Contrato.-----

19 OCTAVA: Para dirimir cualquier dificultad que surgiere respecto

20 a la interpretación en el orden técnico y administrativo referido

21 a la ejecución de los trabajos, las partes contratantes procederán

22 como lo establece el Instructivo a los Licitantes, a someterse a

23 un Tribunal de Arbitraje.-----

24 NOVENA: " EL MINISTERIO " pagará a " EL CONTRATISTA " la suma de

25 ¢ 9.995.000.00 ( nueve millones novecientos noventa y cinco mil colo-

26 nes exactos ), en facturas parciales conforme al avance de las o-

27 bras. " EL MINISTERIO " girará un adelanto del 20 % del monto del

28 contrato, el cual será descontado en porcentaje similar de cada -

29 factura de avance de obra. " EL CONTRATISTA " deberá depositar -

30 en la Proveduría del MAG la Garantía de Cumplimiento que se esta

3/2M

1 blece en el 5 % del monto de la contratación. Dicha garantía se  
2 rá devuelta a " EL CONTRATISTA ", a seis meses plazo, después -  
3 de recibida la obra a entera satisfacción del MAG.-----  
4 DECIMA: La obra a ejecutar tiene una área de 1.071 metros cua-  
5 drados, a ejecutar en un plazo de (105) días naturales. La multa  
6 por día de atraso en la fecha de entrega definitiva se establece  
7 en ¢ 1.000.00 ( un mil colones 00/100 ). El financiamiento de -  
8 la obra será cubierto con recursos provenientes del Programa PL  
9 480, Contrapartida Local del Préstamo BID 711 SF-CR, Ley N° 6887  
10 de setiembre de 1983, el contenido presupuestario se localiza en  
11 el Programa de Incremento de la Productividad Agrícola, del Sub-  
12 programa Transferencia de Tecnología, Subpartida 510, incluida -  
13 en la lista de los compromisos presupuestados en la liquidación  
14 de presupuesto del ejercicio que terminó en el año 1985.-----  
15 DECIMA PRIMERA: No obstante el plazo de entrega establecido en  
16 la cláusula décima, serán autorizadas prórrogas cuando ocurran a  
17 trasos imputables a fuerza mayor, debidamente justificados por  
18 " EL CONTRATISTA " y aceptados por " EL INSPECTOR ", o por demo-  
19 ras atribuibles a la Administración. " EL CONTRATISTA " deberá  
20 solicitar dichas prórrogas a más tardar dentro de los ocho días  
21 siguientes al conocimiento del hecho que demoró la ejecución de  
22 la obra.-----  
23 DECIMA SEGUNDA: " EL CONTRATISTA " no podrá subcontratar la obra  
24 que por medio de este Contrato se compromete a ejecutar.-----  
25 DECIMA TERCERA: Vencido el plazo de entrega de la obra y las pró-  
26 rrogas autorizadas, " EL CONTRATISTA " procederá a hacer entrega  
27 de las mismas. Para tal efecto, el " INSPECTOR " y el Coordina-  
28 dor de Construcciones de la Oficina Ejecutora de PIPA presentes  
29 en el sitio de la obra, levantarán un acta de recibo en la que -  
30 se dejará constancia de las circunstancias más relevantes sobre

la ejecución de la obra, plazo, cumplimiento, etc. Lo anterior

deberá suscribirse en presencia de la más alta autoridad regional

del MAG. La recepción de la obra no libra de responsabilidad a

"EL CONTRATISTA" por incumplimientos o vicios ocultos, de acuerdo

a lo establecido en el Reglamento de la Contratación Administrati-

va, inciso e) Artículo 247.-----

DECIMA CUARTA: Para efectos fiscales se estima este Contrato de

Construcción en la suma de Q9,995.000.00 (nueve millones novecien-

tos noventa y cinco mil colones exactos).-----

Firmamos en la ciudad de San José a los quince días del mes de a-

bril de mil novecientos ochenta y seis.

*[Handwritten signature]*



Rodolfo Navas Alvarado

MINISTRO DE AGRICULTURA

Y GANADERIA

*[Handwritten signature]*

EMPRESA CONSTRUCTORA MANUEL

BALLESTERO FERNANDEZ, LTDA.

